

2123269

DECRETO N°

2156

TEMUCO, 19 OCT. 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de septiembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:


Nombre	ELIZABETH ARIAS CURIN		Rut :	
Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en CESFAM Villa Alegre, en el marco de la CONTINGENCIA COVID 19:				
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en toma de hisopados nasofaríngeos a usuarios identificados como riesgosos de contraer COVID-19 - Apoyo visitas domiciliarias para toma de signos vitales a usuarios COVID positivos, dependiendo de las necesidades del centro de salud. 				
Monto Mensual	\$472.556.-			
Período desde	01.10.2020	Hasta	31.10.2020	
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		Testeo, Trazabilidad y Aislamiento Contingencia Covid 19 CESFAM Villa Alegre	
Centro Costo	32.69.01			

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$472.556.- (cuatrocientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y seis pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



V.B.
Asesora Jurídica

CVF/ FSG/ MVM / MRS / arg
DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado

Ref. 7359/08.10.20